



## SALTA

### **DECRETO 2185/2014 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Cobertura de cargos de la gerencia de atención de las personas del Hospital de General Mosconi.  
Del: 21/07/2014; Boletín oficial: 29/07/2014.

VISTO las presentes actuaciones, por las que tramita la designación de diversas personas en virtud del funcionamiento del Puesto Sanitario de Villa Tranquila y del Puesto Fijo Campamento Vespucio, dependientes del Area Operativa XXVIII - General Mosconi, y  
CONSIDERANDO:

Que resulta necesario garantizar el correcto y normal funcionamiento de los mismos para brindar una óptima cobertura asistencial a la población de General Mosconi;

Que a tal fin se hace necesario la incorporación de nuevos cargos a la estructura del Hospital de General Mosconi, para dotar de recursos humanos a los servicios que componen el Primer Nivel de Atención: Puestos Sanitarios de Villa Tranquila y Campamento Vespucio;

Que a fin de viabilizar la designación de los postulantes, se contempla la baja presupuestaria de los agentes consignados en fs. 102;

Que los órganos técnicos competentes han constatado que la documentación agregada acredita la identidad e idoneidad de los postulantes, fs. 132;

Que a fs. 100, 101 y 130 el Programa Personal del Ministerio del rubro ha tomado la intervención previa que le compete;

Por ello, en el marco de las facultades establecidas en el artículo 3° de la Ley n° 7694 y con encuadre en el artículo 2°, inciso b) del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta - Ley n° [7678](#) - y Decretos n°s. 2734/12, 2531/97, 515/00 y 4955/08;

El Gobernador de la Provincia  
decreta:

Artículo 1°.- Incorpórase a la cobertura de cargos de la Gerencia de Atención de las Personas del Hospital de General Mosconi, los cargos descriptos en el Anexo I, que forma parte del presente.

Art. 2°.- Designase en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo, ubicación escalafonaria, denominación, agrupamiento y subgrupo que en cada caso se indica, a las personas consignadas en el Anexo II, que forma parte del presente.

Art. 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005001000, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Urtubey; Villa Nougues; Simón Padrós

ANEXO

## ANEXO I -

DATOS DE LA INCORPORACION DE CARGOS		
ORDEN	UBICACIÓN ESCALAFONARIA	DENOMINACION
10	Enfermeria	Enfermero
10.1	Enfermeria	Enfermero
10.2	Enfermeria	Enfermero
10.3	Enfermeria	Enfermero
10.4	Administrativo	Auxiliar Administrativo
10.5	Administrativo	Auxiliar Administrativo

## ANEXO II

DATOS DEL CARGO			DATOS PERSONALES		Ley 7678	
ORDEN	UBICACIÓN ESCALAFONARIA	DENOMINACION	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	AGRUP	SUBG
10	Enfermeria	Enfermero	VERON MARILINA GISELA	32.893.434	E	3
10.1	Enfermeria	Enfermero	COMPARADA GLADYS CELESTE	27.160.468	E	3
10.2	Enfermeria	Enfermero	CRUZ MAIRA ALEJANDRA	35.282.927	E	3
10.3	Enfermeria	Enfermero	CRUZ GRACIELA VIVIANA	21.808.679	E	3
10.4	Administrativo	Auxiliar Administrativo	SAMBONINI STELLA MARIS	36.127.803	A	4
10.5	Administrativo	Auxiliar Administrativo	MENDEZ ANA CECILIA	35.782.520	A	4

